REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011

RESOLUCION N 93.1.1.1. 2018

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GARCOS CIA. LTDA.";

QUE el Lcdo. Raúl Aulestia, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Marcelo Icaza P., ha solicitado la aprobación de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N DJC.93.1483 de 14 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion N ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "GARCOS CIA. LTDA." por CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/190'000.000,oo) con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/200'000.000,oo) dividido en 200.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Sexto del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GARCOS CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de julio de 1985 por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar y sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito, a 15 OCT 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MPC/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2400 del Registro Mercantil tomo 124. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a 25 de Octubre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Ballesteros

REGISTRO MERCANTIL
QUITO